

Radicado. 327.2021 UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL.
Demandante. GLORIA MARIA USMA ARANGO.
Demandado. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FLORENTINO OLIVAR

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que la apoderada demandante remitió nuevamente notificación a la demandada LILIANA OLIVAR USMA a través de la cuenta electrónica. Por su parte, la Curadora ad-litem, presentó contestación a la demanda. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de marzo de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 528

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

i) En atención a que la apoderada remitió notificación debidamente librada a la extremo pasiva LILIANA OLIVAR USMA, quien **no** contestó la demanda, se tendrá por no contestada la misma.

ii) Revisada la contestación ofrecida por la Curadora ad-litem de los herederos indeterminados del causante, se tiene por contestada la misma.

iii) Para continuar con el trámite del proceso y en razón a la facultad que en materia probatoria nos concede el legislador, se dispone:

- **REQUERIR** a la parte demandante para que arrime su registro civil de nacimiento, asimismo del causante FLORENTINO OLIVAR. Lo anterior deberá allegarse en un término no superior a **ocho (8) días**, a partir de la notificación de esta providencia.

iv) Se anuncia por el Despacho que una vez se cuente con esta documental, se ejecutará análisis enderezado a dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUROA

Jueza

Firmado Por:



Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf7d0b1b7879b06b0eabc0e6f60f89e6bb2f590a352626a4b717e1037217562**

Documento generado en 07/03/2023 04:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>